

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 6013532666 ext 71303

Proceso	Acción Popular
Radicado Juzgado	110013103003201400025 00
Accionante	ALIANZA FIDUCIARIA S.A.
Accionado	CIRO ALFONSO RUIZ PIÑEROS Y OTROS

Bogotá D. C., veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés

OBJETO DE DECISIÓN

Se procede a dar cumplimiento al requerimiento realizado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, mediante proveído del 22 de noviembre del año en curso dentro de la acción de tutela con radicado 11001-22-03-000-2023-02332-00 promovida por Alianza Fiduciaria S.A. vocera del Patrimonio Autónomo Ambienti Amaretto Calle 147 en contra del suscrito despacho.

En consecuencia, se le ordena a la secretaria remitir copia de los proveídos proferidos en esta misma calenda, mediante los cuales:

Por un lado, se sanciona nuevamente a los incidentados por el incumplimiento del fallo proferido dentro de la acción popular, y, por el otro, se ordenó comisionar a la Inspección de Policía de la Localidad de Suba y se impartieron otras decisiones a efectos de dar cumplimiento al a sentencia fechada 5 de junio del 2018.

De igual forma, se ordena a la secretaría remitir copia digital de todas las actuaciones surtidas por esta juzgadora, al interior del incidente, y en especial, a partir de la notificación del fallo de tutela fechado 19 de octubre del 2023. Ofíciense.

CÚMPLASE (3),



LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ